



Lanús, 18 de enero de 2022.

DECRETO N° 0121.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo 56/18; los Sumarios Administrativos tratados por Expedientes N° D-90.518-2019; S-90.798-2019 y S-90.799-2019; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 01 de cada Expediente, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente MOLINA Luis Antonio, Legajo 21.871/3, dependiente de la Dirección Gral. de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, se encuentra inasistiendo en forma interrumpida, días en los meses de julio, agosto, septiembre, y octubre del año 2019;

Que, por Decreto N° 3.671, de fecha 17 de septiembre del año 2019, y N° 4.668 de fecha 16 de diciembre del mismo año, se ordenó la instrucción de sumario administrativo contra el agente citado a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle;

Que, de fs. 48 se observa la Declaración Indagatoria del Inculpado de fecha 05 de marzo del año 2020;

Que, teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos respecto de los hechos que se investigan, si bien, el agente manifiesta en su declaración los motivos que lo llevaron a ausentarse, se tiene por acreditado que el Sr. MOLINA Luis Antonio Legajo N° 21.871/3, ha inasistido TREINTA (30) días a sus tareas correspondientes, no habiendo presentado certificados que justificaran sus dichos, que se comprometió a traer durante el mes de marzo, según expresa en su declaración;

Que, a fs. 65 y 69 lucen Dictámenes emitido por el Departamento de Sumarios;

Que, a fs. 70 se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina de fecha 18 de octubre del año 2021;

Que, no habiendo prueba en contrario de lo afirmado a fs. 01, considerando lo actuado, esta Junta de Disciplina Resuelve “una Suspensión de QUINCE (15) días”; medida



prevista en el Artículo 90, inciso b, del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Disponer la Suspensión del Agente MOLINA, Luis Antonio, Legajo N° 21.871/3, por el término de QUINCE (15) días por inasistencias no justificadas, conforme lo normado por el Artículo 108 de la Ley 14.656 y conforme Artículo 90 Inciso B del CCT 56/18.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal: tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Recursos Humanos. Notifíquese al agente interesado; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por